



República de Colombia

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de  
Quibdó

## EMPLAZA

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones conexas; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, con el fin de que comparezcan hacer valer sus derechos dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a esta publicación, ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ - CHOCO**, ubicado en la Calle 21 Nro. 24A -33 piso 2 Barrio Yesquita, al proceso de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, radicado bajo el número 2018-000070 promovida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL APARTADO- (UAEGRTD)**, a través de apoderado judicial a favor de la **COMUNIDAD EMBERÁ DE LOS RESGUARDOS CHIDIMA-TOLO Y PESCADITO**, titulados por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, mediante las Resoluciones 005 de febrero 20 de 2001 perteneciente al Resguardo de CHIDIMA-TOLO y resolución 007 de febrero 20 de 2001 correspondiente al Resguardo de PESCADITO, ubicados en el municipio de Acandí – Departamento del Chocó, sus límites y extensión se encuentran en los respectivos actos administrativos y son los siguientes estos son los siguientes: **Norte:** Partiendo del Punto No. 1 en línea quebrada en dirección Noreste hasta llegar al punto No. 2 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000300010097000 a nombre de COCOMASUR en distancia una de 8684,23 metros; continua desde el punto No. 2 en línea quebrada en dirección Noreste hasta llegar al punto No. 3 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000300010084000 a nombre de Amado de Jesús Builes Peña en una distancia de 5391,38 metros; continua desde el punto No. 3 en línea quebrada en dirección Noreste hasta llegar al punto No. 4 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000300010083000 a nombre de Rafael Antonio Builes Peña en una distancia de 861,3 metros; continua desde el punto No. 4 en línea quebrada en dirección Noreste hasta llegar al punto No. 5 con el predio identificado con la cédula catastral 127006000300010079000 a nombre de S/I en una distancia de 1076,32 metros. **Oriente:** partiendo del punto No. 5 en línea quebrada en dirección sureste hasta llegar al punto No. 6 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000400010091000 a nombre de Jaime Antonio Uribe Castrillón en una distancia de 4079,1 metros; continua desde el punto No. 6 en línea quebrada en dirección sureste hasta llegar al punto No. 7 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000400010312000 a nombre de S/I en distancia de 4370,54 metros; continua desde el punto No. 7 en línea quebrada en dirección suroeste hasta llegar al punto No. 8 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000300010054000 a nombre de Nicolás Antonio Cuadrado Simanca en distancia de 815,13 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto No. 8 en línea quebrada en dirección suroeste hasta llegar al punto No. 9 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000300010049000 a nombre de Denis Danus Petro Ceballos en distancia de 486,97 metros; continua desde el punto No. 9 en línea quebrada hasta llegar al punto No. 10 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000300010048000 a nombre de Ángel Rafael Pérez Romero (Suc) en distancia de 520,59 metros; continua desde el punto No. 10 en línea quebrada en dirección suroeste hasta llegar al punto No. 11 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000300010044000 a nombre de S/I en distancia de 862,75 metros; continua desde el punto No. 11 en línea quebrada en dirección noroeste hasta llegar al punto No. 12 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000300010045000 a nombre de S/I en distancia de 234,14 metros; continua desde el punto No. 12 en línea quebrada en dirección suroeste hasta llegar al punto No. 13 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000300010044000 a

República de Colombia  
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de  
Quibdó

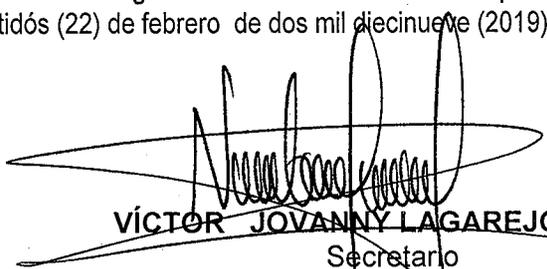
nombre de S/I en distancia de 674,23 metros; continua desde el punto No. 13 en línea quebrada en dirección suroeste hasta llegar al punto No. 14 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000300010043000 a nombre de S/I en distancia de 648,51 metros; continua desde el punto No. 14 en línea quebrada en dirección Suroeste hasta llegar al punto No. 15 colinda con el predio identificado con la cédula catastral 27006000300010042000 a nombre de COCOMASUR en distancia de 13824,03 metros. **Occidente:** partiendo desde el punto No. 15 en línea quebrada en dirección noreste hasta llegar al Punto No. 1 colinda con La República de Panamá en longitud de 8347,22 metros.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado se les designará un representante judicial de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso Art.125 del decreto 4635 del 2011, en concordancia en el literal E del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

El presente Edicto Emplazatorio será emitido por una sola vez en el diario EL COLOMBIANO y en el semanario CHOCÓ SIETE DÍAS, periódicos de amplia circulación nacional y local, y en una emisora de amplia difusión de la localidad donde se encuentra ubicado el resguardo, el mismo edicto se fijará durante 10 días en la secretaría de este para que las personas que se crean con derechos legítimos relacionados en este proceso, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Transcurridos diez (10) días de su publicación se entenderá surtido el traslado de la demanda a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. **Así mismo ordénese a la publicación de la apertura de éste proceso en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.**

Dado en la secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, hoy veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA  
Secretario

**SECRETARÍA:** Se deja constancia que en la fecha de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, se le hace entrega de las copias necesarias de este edicto a la apoderada de la parte actora, para los fines indicados

---

Calle 21 No. 4 A-33 segundo piso, Barrio Yesca Grande –Quibdó –Chocó –Tel-fax: (4)6711223 -  
Email. J01cctoertqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

---



**GESTION  
DOCUMENTAL**  
Dirección Territorial:  
Apartadó